

**RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0064-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

San Borja, 19 de enero de 2023

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

**VISTO:** El Expediente N° 000136-2023 de fecha 06 de enero de 2023, mediante la cual la razón social **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C.** con RUC N° 20602743960, representada por Patricio Lazarte Palao, identificado con DNI N° 29665662, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SIN ILUMINACION O SENCILLO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-2018-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al **número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8637**, de fecha 23 de diciembre de 2022, otorgada a nombre de **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C.**, para desarrollar el giro de **BODEGA**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 y 03) presentada por la misma.

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior**, de acuerdo al sistema SMART GIS de esta entidad, la propiedad se encuentra registrado a nombre de DANTE HERNAN KADOHOKA; dicho esto, es necesario comunicar que la sociedad, a través de su representante legal, adjunta en el folio 05 Declaración Jurada de contar con el Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior; por lo tanto, la sociedad **CUMPLE** lo exigido en el literal a) la Ordenanza N° 609-2018-MSB, respecto a la presentación el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, mediante el **Informe N° 063-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 18 de enero de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que la administrada solicita Autorización de instalación de un (01) elemento de publicidad exterior de tipo Afiche, el cual irá adosado en mampara de vidrio del lado izquierdo del ingreso principal del establecimiento ubicado en el **JR. ORDOÑEZ JONHSONN EDUARDO NRO. 196 MZ. D LT. 11, 12 SANTO TOMAS - SAN BORJA**, el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-2021-MML.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza N° 2348-2021-MML, la cual regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así



## RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0064-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 1 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-2021-MML, define en anuncio de tipo **AFICHE**, como "(...) **Son de naturaleza temporal o indeterminada, cuyo mensaje es impreso en una lámina de papel, vinil, cartón o material similar, que puede adherirse a una superficie**". En ese sentido, se determina que el elemento solicitado **CUMPLE** con la definición señalada.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario*".

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 063-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 18 de enero de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) elemento de publicidad exterior de tipo **AFICHE**, presentado mediante el Expediente N° 000136-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N° 2348-2021-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.



Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 621-2019-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Borja, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-2021-MML - Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

**RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0064-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

LEYENDA	:	S/ 8.90 C/U CHOCOLATE PRINCESA ORIGINAL DOY 136G / PRINCESA FRESA DOY 136G / PRINCESA MENTA DOY 136G / SUBLIME DOY 136G / SUBLIME BITTER DOY 136G / TRIANGULO DOY 136G - S/ 11.90 C/U HELADO PEZIDURI (TRICOLOR / CHOCOCHIPS / VAINILLA / CHOCOLATE / LÚCUMA) PQTE 930ML - S/ 6.50 C/U CHOCOLATE KINDER JOY NIÑA / NIÑO 20G - S/ 14.90 GALLETAS CASITA NAVIDAD COLOMBINA EST 200G + IMAGEN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES - OXXO ASI DE FÁCIL
MEDIDAS	:	Base: 0.70m x Altura: 1.00m (área de exhibición 0.70m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado en la mampara de vidrio del establecimiento ubicado en el JR. ORDOÑEZ JONHSONN EDUARDO NRO. 196 MZ. D LT. 11, 12 SANTO TOMAS - SAN BORJA, lado izquierdo del ingreso principal.
CÓDIGO CATASTRAL	:	300859010A101001

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/klic  
C.C. UAD, UF  
**CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C.**  
DIRECCION: JR. EL POLO NRO. 401 PISO 8 – SANTIAGO DE SURCO

